

CGPJ pide reformas sobre la ley de violencia contra la mujer: con los problemas técnicos y de interpretación de la Ley.

lex.family.es Extremadura al día.es

El Grupo de Expertos en violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) **solicita modificar el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Lecrim)**, entre otras normas, para "acabar con los problemas técnicos" tanto "de interpretación" como "de aplicación" que, según la institución, presenta en su aplicación la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género.

En un informe que analiza los 5 años de aplicación de la norma (2004-09), el grupo de expertos propone, entre otras medidas, **modificar la Lecrim para que no se aplique la dispensa de no declarar a la que pueden acogerse los parientes del procesado**, incluso si han sido víctimas del mismo, y, en su lugar, se permita la lectura en el juicio de la declaración que les fue tomada durante la instrucción.

En materia de Código Penal, el CGPJ propone que:

- 1.- se introduzcan la suspensión del régimen de visitas,
- 2.- de la guardia y custodia y
- 3.- de la patria potestad como penas concretas, privativas de derechos e independientes de otras medidas, para que así el juez pueda adoptarlas acordando una o varias, en función de lo motivadas que estén.

Los jueces consideran que la redacción actual **del artículo 48, que regula estas sanciones, es "confusa" y tiene "cierto automatismo"**, lo que impide que el magistrado pueda "ponderar".

Los jueces piden, además, que **se elimine el artículo 57.2, por el que se impone automáticamente la orden de alejamiento en todas las condenas por violencia doméstica y de género.**

Aunque los expertos reconocen que tras el primer episodio de maltrato el riesgo "se incrementa", consideran que imponer el alejamiento forzoso en todos los casos puede acarrear "situaciones indeseadas".

El informe aborda la sustitución de las penas privativas de libertad y **pide un "tratamiento unitario" para los programas de rehabilitación de maltratadores** en estos casos, y solicitan que sólo puedan gozar de una suspensión quienes sigan programas de reeducación y tratamiento psicológico que cumplan una serie de estándares prediseñados.

Piden la misma fórmula para delitos de violencia doméstica y solicitan que se amplíe también a la fase de instrucción del delito.

Sobre este asunto proponen extender las medidas de libertad vigilada a los delitos de violencia de género y demás que sean competencia de los Juzgados de Violencia contra la Mujer, ya que actualmente sólo están contempladas para los delitos sexuales y el terrorismo.

Por último, **solicita que se modifiquen los artículos que resultaron más polémicos de la ley (153.1, 171.4, 172.2 y 148, que agravan las penas para los hombres) por la proliferación de recursos de inconstitucionalidad que provocaron.**

Para los jueces, el respaldo del Tribunal Constitucional "no ha eliminado la disparidad de las respuestas judiciales, afectando a la seguridad jurídica".

Finalmente, los jueces abordan a las pulseras de localización para maltratadores.

El CGPJ considera que el protocolo puesto en marcha por las administraciones "es insuficiente" porque se ha aplicado para el cumplimiento de las medidas cautelares y no al de las penas.

"Tampoco se han desarrollado hasta la fecha las previsiones" que contiene el CP sobre este asunto, concluyen los expertos, que consideran "urgente" medidas que hagan "efectivo el derecho de la víctima a su seguridad".

Declarada de Utilidad Pública. Ayuntamiento de Madrid.
Registro Autonómico de Asociaciones ciudadanas: 16.931
Registro de Asociaciones Ayuntamiento de Madrid: 02.041
Telf: 649116241

CIF: G-81695025
e-mail: usedimad@gmail.com